

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

BERNARDO PATRICIO SANDOVAL YÁÑEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222680 | RESOLUCIÓN N° E-34184 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34184**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 222680, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **BERNARDO PATRICIO SANDOVAL YÁÑEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en MILLAHUECO, COMUNIDAD INDÍGENA LLEUVUL SANDOVAL, de la Comuna de **Padre Las Casas**. Rol de avalúo N° **3358-97**, Plano N° **09112 - 32.970 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,61 há**s, y deslinda:

Hijuela N°6 Lote "a" Superficie : 0,14 ha NORTE : Hijuela N°4 de Carlos Hugo Sandoval Yáñez en 46,55 metros, separado por cerco; ESTE : Hijuela N°4 de Carlos Hugo Sandoval Yáñez en 18,56 metros, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal en 67,43 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : Hijuela N°7 de Teresa de Jesús Sandoval Yáñez en 25,02 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 0,47 ha NORTE : Camino Vecinal en 97,68 metros, que lo separa de Hijuela N°7 de Teresa de Jesús Sandoval Yáñez y del Lote "a" de la misma propiedad; SURESTE : Segundo Sandoval Sandoval en línea quebrada de cuatro parcialidades de 32,23 metros, 26,18 metros, 19,29 metros y 39,14 metros, separado por cerco; OESTE : Bernardo Patricio Sandoval Yáñez en línea quebrada de dos parcialidades de 13,81 metros y 21,26 metros, Segundo Sandoval Sandoval en 35,00 metros y José Sandoval Chequeta en línea quebrada de dos parcialidades de 8,51 metros y 24,65 metros, todos separados por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 2.942 N° 1.943 de 2023 del Segundo Conservador de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día viernes 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 30/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

